

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO DE SESTO SEMESTRE

FECHA EXPEDICION 03-febrero-2021

CLAVE: SEM001955

FOLIO TRÁMITE: 018 de 01

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: URIBE MARTINEZ MA. DEL CONSUELO

UBICACION: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS

EXTERIOR: 2699 INTERIOR:

COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: BAHIA DE LA CONCEPCION

CALLE CRUCE 2: BAHIA DE SANTIAGO

GIRO: VARIOS ARTICULOS PARA COCINA Y HOGAR

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 3 4.40 mtz.

DIAS AMPARADOS: 193

IMPORTE: \$1,912.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:15 a	A:	09:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:15 a	A:	09:00:15 p
MARTES	SI	DE:	09:00:15 a	A:	09:00:15 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:15 a	A:	09:00:15 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:15 a	A:	09:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:15 a	A:	09:00:15 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chavez

AUTORIZO

MA. DEL CONSUELO URIBE M.

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

URIBE MARTINEZ MA. DEL CONSUELO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bamfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá reusarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El uso de música o grabación del puesto a través de parlantes
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruces de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o cosas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.